

**APRUEBA BASES Y LLAMADO PARA CONCURSO PÚBLICO**

**LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

**QUILICURA, 22 DE AGOSTO DE 2023**

**DECRETO ALCALDICIO E N° 5363 /2023**

**VISTOS:** Ley N°19.880 de Bases Generales de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos del Estado; Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; Ley N°19.653, Sobre probidad administrativa aplicable a los Órganos de la Administración del Estado; El Oficio DGP N°567 de fecha 5 de julio de 2023, con firma de autorización de la Sra. Alcaldesa estampada en él, que sugiere llamado a concurso público; El Decreto Alcaldicio E N°5265 de fecha 18 de agosto de 2023, que nombra integrantes del Comité de Selección; El Acta N°1 del Comité de Selección de Concurso Público; y las facultades y atribuciones que otorga el DFL N°1/2006 del Ministerio del Interior que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de realizar un llamado a concurso público para proveer cargos vacantes en la Planta Municipal, escalafones Técnicos, Administrativos y Auxiliares.

- La aprobación de las presentes Bases por el Comité de Concurso Público, según consta en Acta N°1.

**DECRETO:**

**APRUEBESE** las siguientes Bases y **LLAMESE** a Concurso Público, para las vacantes que a continuación se detallan:

Cargo	N° Vacantes	Código Interno
Técnico 13°	16	237, 242, 244, 245, 247, 249, 252, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264
Técnico 14°	3	265, 266, 267
Administrativo 14°	4	293, 295, 297, 298
Administrativo 15°	6	302, 303, 304, 305, 306, 307
Auxiliar 16°	4	341, 355, 363, 364

**I. ANTECEDENTES GENERALES**

Las presentes bases regulan el llamado a concurso público para la provisión de cargos vacantes de la planta municipal de la I. Municipalidad de Quilicura, de conformidad a lo establecido en la Ley 18.883 de Estatuto Administrativo para Funcionarios



Municipales, Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y Reglamento Municipal 1 que modifica la planta de personal de la Municipalidad de Quilicura.

El presente llamado a concurso consiste en un procedimiento técnico, reglado y objetivo el cual se desarrollara según las etapas y plazos previstos en las presentes bases concursales.

Los cargos a ser provistos mediante el presente llamado a concurso público son los siguientes:

<b>Cargo</b>	<b>N° Vacantes</b>	<b>Función a desarrollar</b>	<b>Requisitos específicos</b>
Técnico 13°	16	Apoyo Técnico en diferentes áreas del Municipio.	- Poseer título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por este, o en su caso, título técnico de nivel medio otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por este; o haber aprobado a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por este.
Técnico 14°	3	Apoyo Técnico en diferentes áreas del Municipio.	- Poseer título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por este, o en su caso, título técnico de nivel medio otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por este; o haber aprobado a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por este.
Administrativo 14°	4	Apoyo administrativo en diferentes áreas del Municipio.	- Poseer Licencia de Educación Media completa o su equivalente.
Administrativo 15°	6	Apoyo administrativo en diferentes áreas del Municipio.	- Poseer Licencia de Educación Media completa o su equivalente.



Auxiliar 16°	4	Desarrollar labores en Dirección de Operaciones y Protección Civil (Podas y Talas, Peoneta)	- Licencia de Educación Básica Completa o su equivalente.
--------------	---	---	---

**JORNADA LABORAL: 44 HORAS SEMANALES.**

## II. DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

El comité de selección de concurso público se conformara en los términos previstos en el Art. 19 de la Ley 18.883 de Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, es decir, por los tres funcionarios/as de mayor nivel jerárquico de la planta de personal de la Municipalidad de Quilicura.

El comité de selección será el encargado de gestionar la recepción y evaluación de los antecedentes presentados por los/as postulantes, además de efectuar las entrevistas personales que correspondan según los criterios definidos en las presentes bases, con la finalidad de proponer a la Sra. Alcaldesa los candidatos más idóneos para el desempeño de los respectivos cargos.

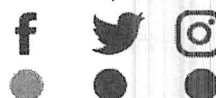
## III. REQUISITOS GENERALES:

Los/as postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley N° 18.883 de Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

- a) Ser ciudadano(a);
- b) Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria;
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal. (Cambio vigente desde el 15.10.2013, según Ley 20.702).
- g) No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 56 de la ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:
  - a. Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
  - b. Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer



muniquilicura



- grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- c. Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
  - d. Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
  - e. Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.

#### **IV. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN**

De acuerdo a lo establecido en los Art. 17 y 18 de la Ley N°18.883, el llamado a concurso se comunicará a las Municipalidades de la Región, se publicará en un diario de circulación regional, y se publicará además en la página web de la Municipalidad de Quilicura: [www.muniquilicura.cl](http://www.muniquilicura.cl), sus redes sociales oficiales y en paneles informativos en el edificio consistorial ubicado en José Francisco Vergara N°450, Comuna de Quilicura.

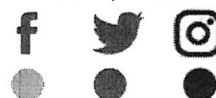
Las personas interesadas en participar del presente llamado a concurso público, deberán llenar formulario dispuesto para esta postulación en la página web de la Municipalidad, y adjuntar la siguiente documentación para la formalización de su postulación:

- A. Curriculum vitae.
- B. Fotocopia simple de cédula de identidad por ambos lados.
- C. Certificado de situación militar, según corresponda.
- D. Certificado que acredite el último nivel educacional cursado por del postulante.
- E. Certificado de antecedentes para todo trámite.
- F. Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral, último finiquito, decretos de nombramiento, certificados emitidos por jefes(as) de personal o recursos humanos, entre otros. Los certificados deben contener fechas de inicio y término de la experiencia laboral.
- G. Certificados que acrediten capacitación, indicando cantidad de horas de capacitación y año de ejecución.
- H. Declaración jurada simple de no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por la aplicación de medida disciplinaria de destitución, salvo que hayan transcurrido más de 5 años desde la fecha de expiración de funciones.
- I. Declaración jurada simple de no estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
- J. Declaración jurada simple de no hallarse afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en el Art. 54 de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

***\*Solo se considerarán como válidas aquellas postulaciones que envíen la***



muniquilicura



**totalidad de la documentación requerida para el proceso.**

**V. MODALIDAD DEL CONCURSO:**

En el desarrollo del proceso concursal se aplicará un procedimiento consistente en la aprobación de etapas sucesivas, las cuales serán evaluadas en estricta sujeción a las pautas de evaluación establecidas en las presentes bases concursales, siendo un requisito el obtener, a lo menos, el puntaje mínimo de aprobación establecido en cada etapa para avanzar en el proceso.

**VI. RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:**

La recepción de antecedentes se realizara a través de plataforma electrónica dispuesta para estos efectos en la página web de la Municipalidad de Quilicura, desde el día 05 hasta el día 15 de septiembre 2023, a las 12:00 hrs. ambas fechas inclusive.

**VII. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN**

Se aplicará una pauta de evaluación para los distintos cargos a concursar, que considerará: Estudios, Cursos de Capacitación, Experiencia Laboral y Aptitudes específicas para el cargo.

**a. ETAPA 1: EVALUACIÓN PRELIMINAR (ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD)**

Una vez finalizado el plazo para la recepción de antecedentes, corresponderá que el Comité de Selección realice la revisión de los antecedentes adjuntos en cada postulación, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases, verificando que los postulantes hayan presentado la totalidad de los documentos exigidos, dejando constancia de ello en acta suscrita por todos los integrantes, individualizando todas aquellas postulaciones que en primera instancia no dieron cumplimiento a los requisitos de postulación, quedando fuera del proceso concursal, como también de aquellas que avanzarán a la siguiente etapa de evaluación técnica.

**b. ETAPA 2: EVALUACIÓN TÉCNICA DE POSTULANTES**

Realizado el análisis de admisibilidad e individualizados los postulantes que dieron efectivo cumplimiento a los requisitos de postulación, procederá la ponderación de antecedentes en virtud de las pautas de evaluación definidas previamente para cada cargo, las cuales forman parte integrante de las presentes bases y se encuentran detalladas en el ANEXO I.



### **c. ETAPA 3: APTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO**

Los postulantes que obtengan el puntaje mínimo en la etapa anterior, serán citados a Entrevista con el/la psicólogo Laboral de la Municipalidad para evaluación de adecuación psicológica para el cargo al cual postula, entrevista que podrá tener una categorización del postulante en "recomendable", "recomendable con observaciones" y "no recomendable". En caso de obtener 10 o más puntos, los postulantes avanzarán a la siguiente etapa del presente concurso público, la cual corresponderá a una entrevista personal con el Comité de Selección.

En la entrevista Personal con el Comité de Selección de Concurso Público, cada integrante del Comité evaluará en forma independiente a los postulantes con nota 0 a 10 en cada uno de los conceptos establecidos en la pauta de evaluación. El puntaje obtenido por el postulante corresponderá al promedio de la calificación asignada por los miembros del Comité en cada uno de los conceptos evaluados. El puntaje total del Factor "Aptitudes específicas para el cargo" será la suma de los puntajes obtenidos en la evaluación psicolaboral y en la entrevista con el comité de selección.

En la entrevista personal con la comisión de concurso público se evaluarán los siguientes aspectos:

- Conocimiento Municipal
- Interés o motivación para el Servicio Público
- Habilidades Interpersonales
- Aptitudes.

### **d. PUNTAJE REQUERIDO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO**

El puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo será de 70 puntos para la totalidad de los cargos concursados.

## **VIII. DETERMINACIÓN DE LA TERNA**

Con el resultado de la evaluación de antecedentes y los puntajes obtenidos por cada postulante, el Comité de Selección confeccionará una terna, la cual la integrarán los tres postulantes que hubiesen obtenido los mejores puntajes para cada cargo, con la finalidad de que la máxima autoridad comunal proceda a seleccionar al candidato que ocupará en calidad de titular el cargo vacante de la Planta Municipal. En caso de existir más de 3 vacantes para un mismo cargo, se irán confeccionando las ternas con los puntajes sucesivos en orden decreciente.



## IX. SELECCIÓN DEL TITULAR DEL CARGO

La autoridad comunal podrá seleccionar a cualquiera de los candidatos propuestos en la terna, sin importar el lugar que ocupen dentro de ella.

De igual manera, el concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, cuando ninguno de los postulantes obtenga los puntajes mínimos para ser considerado postulante "idóneo", establecidos en las presentes bases concursales.

## X. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

La notificación de la selección, será realizada por la Dirección de Gestión de Personas al interesado de forma personal, correo electrónico o por carta certificada en su defecto. Sin perjuicio de lo anterior, la Alcaldesa igualmente podrá ordenar la publicación de la resolución de concurso público en las plataformas electrónicas que estime pertinente.

Por su parte, el postulante seleccionado deberá aceptar el cargo y acompañar los documentos en original para su nombramiento, en el plazo de 5 días hábiles.

En el caso de que el postulante no presente la documentación anterior, la Sra. Alcaldesa deberá nombrar a alguno de los postulantes que se encuentren en la terna.

Aceptándose el cargo por el seleccionado y habiéndose acompañado los antecedentes y documentos necesarios, la Sra. Alcaldesa instruirá a la Dirección de Gestión de Personas realizar el acto administrativo correspondiente a su nombramiento para su posterior registro en Contraloría General de la República.

## XI. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

FASES	FECHA
Comunicación a Municipio de la Región	04 de septiembre de 2023
Publicación de Llamado a Concurso en Diario de circulación Regional o Provincial	05 de septiembre de 2023
Entrega de Bases y recepción de Postulaciones	05 al 15 de septiembre 2023
Evaluación E1: Evaluación Preliminar (Análisis De Admisibilidad)	20 al 22 de septiembre 2023.
Evaluación E2: Evaluación Técnica De Postulantes	20 a 29 de septiembre de 2023
Evaluación E3: Aptitudes Específicas Para El Desempeño Del Cargo / Entrevistas	02 al 20 octubre de 2023
Presentación de Terna a Alcaldesa	23 al 25 de octubre de 2023
Resolución de Concurso y notificación de resultados	27 de octubre de 2023
Nombramiento	1 de noviembre de 2023



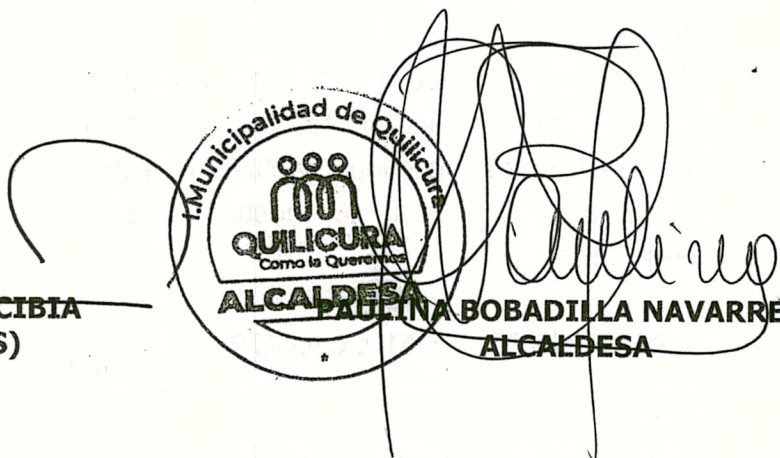
## XII. CONSIDERACIONES FINALES

- a. Todo postulante, con el solo hecho de postular, declara conocer y aceptar íntegramente las presentes bases concursales las cuales regirán el proceso concursal.
- b. Las fechas propuestas en el cronograma podrían sufrir modificaciones, lo cual sería informado en la página web municipal oportunamente.
- c. Toda situación no prevista en las presentes bases del concurso será resuelta por el Comité de Selección correspondiente, respetando la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de los participantes, debiendo dejar constancia de sus acuerdos en actas firmadas por cada uno de sus integrantes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**CARLOS NECULMAN ARANCIBIA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**



**PAULINA BOBADILLA NAVARRETE**  
**ALCALDESA**

**JJF/CBM(S)/IGA/VCR(S)/**

**DISTRIBUCION:**-Alcaldía -Adm. Municipal. - DGP - Interesados - Of. de Partes. -



muniquilicura





## ANEXO I: PERFILES Y PONDERADORES PARA EVALUACIÓN

PLANTA		Técnicos				
GRADO	13° EMR.	VACANTES	16			
CARGO	Apoyo Técnico Gestión Municipal.					
FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERADORES						
FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIOS EVALUADOS DEL FACTOR	PUNTAJES	PUNTAJE MÁXIMO SUBFACTOR	PUNTAJE FACTOR	
Estudios y Capacitación	Estudios	Poseer título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por este, o en su caso, título técnico de nivel medio otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por este; o haber aprobado a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por este.	Requisito Excluyente 12	17	24	
		Título Técnico Nivel Superior	17			
	Capacitación	Posee Diplomado atingente a la Gestión Municipal, en los últimos 5 años.	4	7		
		Posee a lo menos 40 horas de capacitación atingente a la Gestión Municipal, en los últimos 5 años.	3			
		No posee capacitaciones atingentes a la Gestión Municipal.	0			
Experiencia laboral	Experiencia Laboral general	Más de 5 años	11	11	16	
		Entre 3 y 4 años	7			
		Entre 1 y 2 años	5			
		Menos de 1 año	0			
	Experiencia Laboral en organismos públicos	Más de 5 años	11	16		
		Entre 3 y 4 años	7			
		Entre 1 y 2 años	5			
		Menos de 1 año	0			
<b>NOTA:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Si la experiencia laboral en organismos públicos ha sido en Municipalidades, se le otorgará un puntaje adicional de 5 puntos.</li> <li>En el caso de postulantes que presenten experiencia pública y privada, la comisión considerará solo aquella de mayor tiempo, por lo cual ambas experiencias no serán computables entre sí.</li> <li><b>Puntaje mínimo para avanzar a la siguiente etapa será de 20 puntos.</b></li> </ul>						
Aptitudes específicas para el cargo	Adecuación psicológica para el cargo según entrevista psicolaboral	Evaluación "Recomendable"	20	20	60	
		Evaluación "Recomendable con observaciones"	10			
		Evaluación "No Recomendable"	0			
	<b>*Puntaje mínimo para avanzar a la siguiente etapa será de 10 puntos.</b>					
	Entrevista Comité de Selección.	Conocimiento Municipal	1-10	40		
		Interés o motivación para el Servicio Público	1-10			
Habilidades interpersonales		1-10				
Aptitudes		1-10				
<b>TOTAL</b>					<b>100%</b>	

PLANTA		Técnicos				
GRADO	14° EMR.	VACANTES	3			
CARGO	Apoyo Técnico Gestión Municipal.					
FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERADORES						
FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIOS EVALUADOS DEL FACTOR	PUNTAJES	PUNTAJE MÁXIMO SUBFACTOR	PUNTAJE FACTOR	
Estudios y Capacitación	Estudios	Poseer título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por este, o en su caso, título técnico de nivel medio otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por este; o haber aprobado a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por este.	Requisito Excluyente 12	17	24	
		Título Técnico Nivel Superior	5			
	Capacitación	Posee Diplomado atingente a la Gestión Municipal, en los últimos 5 años.	4	7		
		Posee a lo menos 40 horas de capacitación atingente a la Gestión Municipal, en los últimos 5 años.	3			
No posee capacitaciones atingentes a la Gestión Municipal.		0				
Experiencia laboral	Experiencia Laboral general	Más de 5 años	11	11	16	
		Entre 3 y 4 años	7			
		Entre 1 y 2 años	5			
		Menos de 1 año	3			
	Experiencia Laboral en organismos públicos	Más de 5 años	11	16		
		Entre 3 y 4 años	7			
		Entre 1 y 2 años	5			
		Menos de 1 año	3			
<b>NOTA:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Si la experiencia laboral en organismos públicos ha sido en Municipalidades, se le otorgará un puntaje adicional de 5 puntos.</li> <li>En el caso de postulantes que presenten experiencia pública y privada, la comisión considerará solo aquella de mayor tiempo, por lo cual ambas experiencias no serán computables entre sí.</li> <li><b>Puntaje mínimo para avanzar a la siguiente etapa será de 20 puntos.</b></li> </ul>						
Aptitudes específicas para el cargo	Adecuación psicológica para el cargo según entrevista psicolaboral	Evaluación "Recomendable"	20	20	60	
		Evaluación "Recomendable con observaciones"	10			
		Evaluación "No Recomendable"	0			
	<b>*Puntaje mínimo para avanzar a la siguiente etapa será de 10 puntos.</b>					
	Entrevista Comité de Selección.	Conocimiento Municipal	1-10	40		
		Interés o motivación para el Servicio Público	1-10			
Habilidades interpersonales		1-10				
Aptitudes		1-10				
<b>TOTAL</b>					<b>100%</b>	

PLANTA			Administrativos			
GRADO	14° EMR.	VACANTES	4			
CARGO	Apoyo Administrativo Gestión Municipal.					
FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERADORES						
FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIOS EVALUADOS DEL FACTOR	PUNTAJES	PUNTAJE MÁXIMO SUBFACTOR	PUNTAJE FACTOR	
Estudios, Capacitación y otros	Estudios	Licencia de Enseñanza Media	Requisito Excluyente 12	12	20	
	Capacitación	Posee a lo menos 60 horas de capacitación atingente a la Gestión Municipal, en los últimos 5 años.	8	8		
		Posee entre 30 a 59 horas de capacitación atingente a la Gestión Municipal, en los últimos 5 años.	4			
		No posee capacitaciones atingentes a la Gestión Municipal.	0			
Experiencia laboral	Experiencia Laboral general	Más de 5 años	15	15	20	
		Entre 3 y 4 años	10			
		Entre 1 y 2 años	5			
		Menos de 1 año	0			
	Experiencia Laboral en Organismos Públicos	Más de 5 años	15	15		
		Entre 3 años y 4 años	10			
Entre 1 a 2 años		5				
		Menos de 1 año	0			
NOTA:						
<ul style="list-style-type: none"> <li>Si la experiencia laboral en organismos públicos ha sido en Municipalidades, se le otorgará un puntaje adicional de 5 puntos.</li> <li>En el caso de postulantes que presenten experiencia pública y privada, la comisión considerará solo aquella de mayor tiempo, por lo cual ambas experiencias no serán computables entre sí.</li> </ul>						
<b>Puntaje mínimo para avanzar a la siguiente etapa será de 20 puntos.</b>						
Aptitudes específicas para el cargo	Adecuación psicológica para el cargo según entrevista psicolaboral	Evaluación "Recomendable"	20	20	60	
		Evaluación "Recomendable con observaciones"	10			
		Evaluación "No Recomendable"	0			
	*Puntaje mínimo para pasar a la siguiente entrevista: 10 puntos.					
	Entrevista Comité de Selección.	Conocimiento Municipal	1 - 10	40		
Interés o motivación para el Servicio Público		1 - 10				
Habilidades interpersonales		1 - 10				
Aptitudes		1 - 10				
<b>TOTAL</b>					<b>100%</b>	

PLANTA		Administrativos			
GRADO	15° EMR.	VACANTES	6		
CARGO	Apoyo Administrativo Gestión Municipal.				
FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERADORES					
FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIOS EVALUADOS DEL FACTOR	PUNTAJES	PUNTAJE MÁXIMO SUBFACTOR	PUNTAJE FACTOR
Estudios, Capacitación y otros	Estudios	Licencia de Enseñanza Media	Requisito Excluyente 12	12	20
	Capacitación	Posee a lo menos 60 horas de capacitación atingente a la Gestión Municipal, en los últimos 5 años.	8	8	
		Posee entre 30 a 59 horas de capacitación atingente a la Gestión Municipal, en los últimos 5 años.	4		
		No posee capacitaciones atingentes a la Gestión Municipal.	0		
Experiencia laboral	Experiencia Laboral general	Más de 10 años	15	15	
		Entre 10 y 5 años	10		
		Entre 1 y 4 años	5		
		Sin Experiencia Laboral	0		
	Experiencia Laboral en Organismos Públicos	Más de 10 años	15	15	
		Entre 10 años y 5 años	10		
		Entre 1 a 4 años	5		
		Sin experiencia laboral en Gestión Municipal	0		
<b>NOTA:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Si la experiencia laboral en organismos públicos ha sido en Municipalidades, se le otorgará un puntaje adicional de 5 puntos.</li> <li>En el caso de postulantes que presenten experiencia pública y privada, la comisión considerará solo aquella de mayor tiempo, por lo cual ambas experiencias no serán computables entre sí.</li> </ul>					
<b>Puntaje mínimo para avanzar a la siguiente etapa será de 20 puntos.</b>					
Aptitudes específicas para el cargo	Adecuación psicológica para el cargo según entrevista psicolaboral	Evaluación "Recomendable"	20	20	
		Evaluación "Recomendable con observaciones"	10		
		Evaluación "No Recomendable"	0		
	*Puntaje mínimo para pasar a la siguiente entrevista: 10 puntos.				
	Entrevista Comité de Selección.	Conocimiento Municipal	1 - 10	40	
		Interés o motivación para el Servicio Público	1 - 10		
		Habilidades interpersonales	1 - 10		
Aptitudes		1 - 10			
<b>TOTAL</b>					<b>100%</b>

PLANTA			Auxiliares			
GRADO	16° EMR.	VACANTES	4			
CARGO	Auxiliar de la Dirección de Operaciones y Protección Civil.					
FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERADORES						
FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIOS EVALUADOS DEL FACTOR	PUNTAJES	PUNTAJE MÁXIMO SUBFACTOR	PUNTAJE FACTOR	
Estudios, Capacitación y otros	Estudios	Licencia de Enseñanza Básica Completa	10	10	20	
	Capacitación	Posee a lo menos 60 horas de capacitación atingente a la Gestión Municipal, en los últimos 5 años.	10	10		
		Posee entre 30 a 59 horas de capacitación atingente a la Gestión Municipal, en los últimos 5 años.	5			
		No posee capacitaciones atingentes a la Gestión Municipal.	0			
Experiencia laboral	Experiencia Laboral general	Más de 5 años	15	15	20	
		Entre 3 y 4 años	10			
		Entre 1 y 2 años	5			
		Menos de 1 año	0			
	Experiencia Laboral en Organismos Públicos	Más de 5 años	15	15		
		Entre 3 años y 4 años	10			
		Entre 1 a 2 años	5			
		Menos de 1 año	0			
<b>NOTA:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Si la experiencia laboral en organismos públicos ha sido en Municipalidades, se le otorgará un puntaje adicional de 5 puntos.</li> <li>En el caso de postulantes que presenten experiencia pública y privada, la comisión considerará solo aquella de mayor tiempo, por lo cual ambas experiencias no serán computables entre sí.</li> </ul>						
<b>Puntaje mínimo para avanzar a la siguiente etapa será de 20 puntos.</b>						
Aptitudes específicas para el cargo	Adecuación psicológica para el cargo según entrevista psicolaboral	Evaluación "Recomendable"	20	20	60	
		Evaluación "Recomendable con observaciones"	10			
		Evaluación "No Recomendable"	0			
	*Puntaje mínimo para pasar a la siguiente entrevista: 6 puntos.					
	Entrevista Comité de Selección.	Conocimiento Municipal	0 - 10	40		
		Interés o motivación para el Servicio Público	0 - 10			
		Habilidades interpersonales	0 - 10			
Aptitudes		0 - 10				
<b>TOTAL</b>					<b>100%</b>	